

CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE PÁDEL DE CASTILLA-LA MANCHA 2023

FECHAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL

1 abril	El censo electoral provisional tomará como base el de carácter permanente actualizado al día inmediatamente anterior al del acuerdo de convocatoria adoptado por la Asamblea General, del que formará parte.
2 abril	CONVOCATORIA ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL
3 al 17 de abril	EXPOSICIÓN DEL CENSO PROVISIONAL durante 15 días naturales en los tabloneros de anuncios de la FPCLM.
3 al 12 abril	SOLICITUD DERECHO VOTO POR CORREO Aquellas personas que quieran ejercer su derecho al voto por correo, deberán solicitarlo a la Junta Electoral en el plazo de 10 días naturales contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.
3 al 11 abril	RECLAMACIONES A LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL Las reclamaciones a la convocatoria de elecciones se presentarán ante el comité de justicia deportiva y deberán presentarse en el plazo de cinco días desde el día siguiente al de su publicación.
3 al 13 abril	ELECCIÓN DE ESTAMENTO Aquellos electores que están incluidos en el censo electoral por más de un estamento, deberán optar por el de su preferencia ante la Junta Electoral, mediante un escrito que deberán presentar ante esta en el plazo de siete días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de las elecciones.
3 al 13 abril	PRESENTACIÓN CANDIDATURAS ASAMBLEA GENERAL Aquellas personas que deseen presentar su candidatura a la Asamblea General, deberán presentar a la Junta Electoral un escrito que exprese tal circunstancia, en el plazo de 10 días naturales contado desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria de las elecciones.
16 abril	PUBLICACIÓN PROVISIONAL CANDIDATURAS MIEMBROS ASAMBLEA GENERAL Una vez finalizado el plazo para la presentación de candidaturas y en un plazo máximo de 3 días hábiles, la Junta Electoral publicará la lista provisional de candidaturas en los tabloneros de anuncios de la FPCLM.
20 de abril	Fin del período de reclamaciones a la publicación del censo electoral provisional ante la Junta Electoral
19 al 23 abril	RECLAMACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATURAS MIEMBROS ASAMBLEA GENERAL Podrán presentarse en el plazo de cinco días, reclamaciones ante la junta electoral desde el día siguiente al de al de la publicación de la lista provisional de candidaturas, aquellas personas interesadas podrán presentar reclamación ante la Junta Electoral por no figurar en la lista provisional de candidatos, o bien, denunciar la inclusión de alguna candidatura en la lista provisional por no cumplir los requisitos exigidos. Igualmente y en el mismo plazo, las personas interesadas podrán solicitar la corrección de datos que aparezcan en la lista provisional de candidaturas.

23 de abril	PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO
24 de Abril	PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO MIEMBROS ELECTOS ASAMBLEA GENERAL Publicación en tablón de anuncios de los resultados definitivos de las elecciones a la Asamblea General. Los resultados definitivos se comunicarán a la Dirección General de Deportes antes del inicio del plazo para la presentación de candidaturas a la Presidencia.
25 Abril al 5 mayo	PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA Aquellas personas que, habiendo obtenido la condición de asambleísta, deseen presentar su candidatura a la Presidencia de la FPCLM, deberán presentar a la Junta Electoral un escrito que exprese tal circunstancia, en el plazo de 10 días naturales contado desde el siguiente al de la publicación de los resultados definitivos de las elecciones a la Asamblea General.
8 Mayo	PUBLICACIÓN LISTADO PROVISIONAL CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA Una vez finalizado el plazo para la presentación de candidaturas y en un plazo máximo de 3 días hábiles, la Junta Electoral publicará la lista provisional de candidaturas en los tabloneros de anuncios de la FPCLM.
8 al 12 mayo	RECLAMACIÓN CONTRA LA PUBLICACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA Las reclamaciones ante la Junta Electoral deberán presentarse en el plazo de cinco días desde el día siguiente al de la publicación de presentación de candidatos a la Presidencia que se impugna, salvo en el caso de las decisiones sobre el ejercicio del voto dicten las mesas electorales, en las que el plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la votación.
26 mayo	PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE Publicada la lista definitiva de candidaturas a la Presidencia y siempre y cuando se proclame más de una candidatura válida, la Junta Electoral deberá convocar a la Asamblea General resultante del proceso electoral para elegir la persona que ocupe la Presidencia de la FPCLM, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de candidaturas. Si solo se proclamare una candidatura válida, la Junta Electoral proclamará a la persona de la única candidatura válida como aquella a ocupar la Presidencia de la federación.
27 al 31 mayo	ENVÍO VOTO POR CORREO ELECCIÓN PRESIDENCIA Aquellos miembros de la Asamblea General de la FPCLM que deseen ejercer su derecho a voto a la Presidencia a través de correo, deberán enviar su voto en el plazo de 5 días naturales contado desde el día siguiente al de la notificación de la convocatoria para la reunión de la Asamblea General, a la siguiente dirección postal:
hasta 30 Junio	ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE Y PUBLICACIÓN PROVISIONAL ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA
1 al 5 de julio	RECLAMACIÓN CONTRA LA PUBLICACIÓN PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LA PRESIDENCIA Las reclamaciones ante la Junta Electoral deberán presentarse en el plazo de cinco días desde el día siguiente al de la publicación de elección a la Presidencia que se impugna, salvo en el caso de las decisiones sobre el ejercicio del voto dicten las mesas electorales, en las que el plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la votación

20 de julio

PROCLAMACIÓN DEFINITIVA PRESIDENCIA

Una vez los resultados sean firmes en vía administrativa, la persona que ocupe la Presidencia de la FPCLM, procederá conforme al artículo 7 del Decreto 110/1996 de 23 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas



Presidente Junta Electoral
José L. Santiago Pérez

